





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° - 1152

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 17 AGO 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1589**

**VISTOS:**

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Artículo 48, sobre prórroga o nueva vigencia a los Certificados de Subsidio.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo IV de este reglamento".
- c) Resolución Exenta N° 6357 del 02.09.2009 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de la Vivienda para la región metropolitana.
- d) Resolución Exenta N° 9383 del 31.12.2009 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6357 (V. y U.) de 2009, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para la región metropolitana y aprueba proceso de selección.
- e) Resolución Exenta N°9559 del 27.12.11 Ministro de Vivienda y Urbanismo, que dispone nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda de la región metropolitana.
- f) ORD. N° 5954 de fecha 09.07.2012 de Subdirectora OOH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, que solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 46 de fecha 23.04.2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto CSP "Villa San Esteban" de la comuna de La Florida.
- b) 100% de Avance de Obras informado por el SERVIU Metropolitano.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



- c) Necesidad de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios del proyecto en comento para resolver observaciones pendientes en proyecto eléctrico y efectuar su cierre administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra a). del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CSP, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
38487	Villa San Esteban	La Florida	7	I. Municipalidad de La Florida	21.10.2011	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JYT/PAP/mhb  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)